CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO

ACTA DE SUPERVISION 005

CGQINV – 003 – 2025

CONTRATO:	INVITACIÓN PÚBLICA No. CGQINV-001 DE 2025
CONTRATISTA:	TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.
CONTRATANTE:	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO
TERMINO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA 2025, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN (APROBACIÓN PÓLIZAS A QUE HAYA LUGAR, REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO).

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA PARA EL VEHÍCULO CON PLACAS OKX 451 PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA 2025

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2) Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato conforme a las especificaciones requeridas en la invitación pública.
3) Hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
4) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
5) Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

SUPERVISOR: GILMER RANGEL ABRIL, Director Administrativo y Financiero.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se realizó verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación. 2) Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación. 3) El combustible a suministrar objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada,	1) La empresa ha cumplido con idoneidad y eficacia del objeto del contrato. 2) El combustible suministrado cumplió con las especificaciones técnicas señaladas en el contrato. 3) El combustible suministrado fue de primera calidad, en las calidades y especificaciones señaladas. 4) La Organización TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A. con

las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta). 4) El combustible a suministrar en la presente contratación deberá ser de primera calidad, en las calidades y especificaciones señaladas en el presente documento. 5) El suministro de gasolina objeto de la presente contratación deberá ser provisionado el vehículo descrito de propiedad de la Contraloría General del Quindío, al cual se asignará un SHIP o medio electrónico de control del suministro, en la (s) estación (es) de servicios ubicadas en el Municipio de Armenia Quindío habilitadas por el contratista y aprobadas por la Entidad para la presente contratación. 6) En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales 7) Cumplir con el alcance del objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente. 8) Responder en los plazos establecidos en el presente documento. 9) Colaborar con la Contraloría General del Quindío en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.	Nit. 830.095.213-0, de acuerdo a la factura electrónica No. FED 6159 por valor de $ 363.377. De fecha 25/06/2025. Suministró la combustible gasolina corriente oxigenada 10% N.I al vehículo con placas OKK 451 de Circasia propiedad de la Contraloría General del Quindío por un valor total de: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($363.377,). 5) Al vehículo de propiedad de la Contraloría General del Quindío, se le instalo un SHIP para el suministro de gasolina. 6) La empresa cumplió con los plazos establecidos. 7) La empresa cumplió con el alcance del objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos. 8) La empresa cumplió con el pago de los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Sena e ICBF) de sus empleados. 9) La empresa utilizo los elementos y el recurso humano adecuado para la ejecución del contrato. 10) La empresa presento los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 11) la empresa responde oportunamente en los plazos establecidos en el contrato. 12) la empresa suministrante acata oportunamente las instrucciones de la Contraloría General de la Republica. 13) Se da cumplimiento a los pagos, luego de anexar todo lo establecido en el contrato.

10) Acatar las instrucciones que imparta la Contraloría General del Quindío durante el desarrollo del contrato. 11) Atender las observaciones y requerimientos que formule la Contraloría General del Quindío por conducto del supervisor del contrato. 12) Indemnizar los perjuicios que cause la mora o en incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 13) En cumplimiento de le Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante la Contraloría General del Quindío al pago de los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Sena e ICBF) de sus empleados. 14) Informar de inmediato a la Contraloría General del Quindío toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado. 15) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. 16) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 17) Utilizar los elementos y el recurso humano necesario para la ejecución del objeto contractual. 18) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 19) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.	14) El pago se encuentra dentro del presupuesto establecido.

2. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, se verifico el cumplimiento del contratista en cuanto a los aportes de Seguridad Social, correspondiente al mes de agosto de 2023, para lo cual aportó la correspondiente planilla y recibo de pago así:

PLANILLA No.	9486045404	Periodo cotizado	MAYO 2025

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

PLAZO
EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA 2025, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN (APROBACIÓN PÓLIZAS A QUE HAYA LUGAR, REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO).

4. RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En consideración a que el CONTRATISTA a la fecha cumplió a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato durante el periodo informado, se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

5. VALOR DEL CONTRATO

HASTA POR OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000), MONTO AGOTABLE SEGÚN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

6. VALOR A PAGAR EN EL PRESENTE PAGO

El valor a pagar será hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE ($ 236.524.16).

7. BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	PAGOS ANTERIORES	VALOR PRESENTE PAGO	SALDO	ACTA DE SUPERVISIÓN Nro.	PLAZO DE EJECUCIÓN
$8.000.000	0	$508.082	$8.000.000	001	El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, sin que supere la vigencia 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución
$8.000.000	$508.082	$346.236	$7.145.682	002	El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, sin que supere la vigencia 2025, contados a partir del cumplimiento

					de los requisitos de legalización y ejecución
$8.000.000	$854.318	$490.159	$6.655.523	003	El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, sin que supere la vigencia 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución
$8.000.000	$1.344.477	$236.524	$6.418.999	004	El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, sin que supere la vigencia 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución
$8.000.000	$1.581.001	$363.377	$6.055.622	005	El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, sin que supere la vigencia 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es 2025005 del 15 de enero de 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: El número del Registro Presupuestal es 2025014 del 23 de enero de 2025

8. DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL PAGO

- ✓ Aportes en seguridad social correspondiente al mes de **JUNIO** de No 9487530275
- ✓ CDP Nro. 2025005 del 15 de enero de 2025 por valor de **$ 8.000.000**
- ✓ RP Nro. 2025014 del 23 de enero de 2025 por valor de **$ 8.000.000**

Armenia, Quindío, 26 de Junio de 2025

GILMER RANGEL ABRIL
Director Administrativo y Financiera
Contraloría General del Quindío
Supervisor CGQINV-001-2025

SERVICENTRO TERMINAL DE TRANSPORTES DE
ARMENIA S.A
890001669-0
Responsable de IVA
CALLE 35 No. 20-68
ARMENIA
3158763773

Nota de Remision
COPIA

Fecha: 29/05/2025 Hora: 18:19:57
Localizador: 4239035 Placa: OKX451
Turno: 2 Isla: 4
Cara : 8 Manguera: 8
Atendido por: ROCIO GALBEZ B.
Cliente : CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO

Articulo: GASOLINA CORRIENTE
Cantidad: 7.107 GalonePVP: $ 16,100.00

DISCRIMINACION FORMAS DE PAGO VENTA

Credito Ilimitado : $ 117,856.00

Valor Venta: $ 114,423.00

Incremento: $ 3,433.00

TOTAL: $ 117,856.00

Firma _____

Identificacion _____

SERVICENTRO TERMINAL DE TRANSPORTES DE
ARMENIA S.A
890001669-0
Responsable de IVA
CALLE 35 No. 20-68
ARMENIA
3158763773

Nota de Remision
COPIA

Fecha: 03/06/2025 Hora: 06:10:25
Localizador: 4239139 Placa: OKX451
Turno: 3 Isla: 4
Cara : 8 Manguera: 8
Atendido por: CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Cliente : CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO

Articulo: GASOLINA CORRIENTE
Cantidad: 8.288 GalonePVP: $ 16,130.00

DISCRIMINACION FORMAS DE PAGO VENTA

Credito Ilimitado : $ 137,696.00

Valor Venta: $ 133,685.00

Incremento: $ 4,011.00

TOTAL: $ 137,696.00

Firma _____

Identificacion _____

SERVICENTRO TERMINAL DE TRANSPORTES DE
ARMENIA S.A
890001669-0
Responsable de IVA
CALLE 35 No. 20-68
ARMENIA
3158763773

Nota de Remision
COPIA

Fecha: 12/06/2025 Hora: 18:41:35
Localizador: 4239409 Placa: OKX451
Turno: 2 Isla: 4
Cara : 8 Manguera: 8
Atendido por: CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Cliente : CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO

Articulo: GASOLINA CORRIENTE
Cantidad: 6.490 GalonePVP: $ 16,130.00

DISCRIMINACION FORMAS DE PAGO VENTA

Credito Ilimitado : $ 107,825.00

Valor Venta: $ 104,684.00

Incremento: $ 3,141.00

TOTAL: $ 107,825.00

Firma _____

Identificacion _____

TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.

NIT : 890,001,669 - 0
CALLE 35 NRO 20 68 OFI-401
ARMENIA - COLOMBIA
7473355 7472406
contabilidad@terminalarmenia.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas

Cliente	CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO		
NIT	890,003,017 - 8	**Vendedor**	TERMINAL ARMENIA
Dirección	CL 20 13 22 P 3	**Teléfono**	7444940
Ciudad	ARMENIA - COLOMBIA	**Centro Costo**	6
Correo	direccionadministrativa@contraloria-quindio.com		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FED 6159

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-06-25	11:29:15
Expedición	2025-06-25	11:30:30
Vencimiento	2025-06-30	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0010001000002	BIOGASOLINA CORRIENTE HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2025	GL	7.11	16,583.00	117,856.04
2	0010001000002	BIOGASOLINA CORRIENTE HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2025	GL	14.78	16,614.00	245,521.03

Total Items 2

Total Bruto	363,377.07
Total a Pagar	**$ 363.377,07**

FORMA DE PAGO		MEDIO DE PAGO		
Credito	Credito Combustible	Transferencia Débito Bancaria	Cuota 1 F - 008- 6159 Vence el 2025-06-30	363.377,07

VALOR EN LETRAS

Trescientos Sesenta Y Tres Mil Trescientos Setenta Y Siete Pesos M/Cte Con 07/100

OBSERVACIONES

CONSUMO COMBUSTIBLE HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2025

Firma Elaborado por : ANDREA LOPEZ

Firma Recibido

AUTORRETENEDOR DE IMPTO INDUSTRIA Y COMERCIO RES 1773 DEL 26 DICIEMBRE 2024 - VIGILADO SUPERINTENDEN

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764089092315 **aprobado en** 2025-02-28 **hasta el** 2027-02-28, **vigencia** 2 Años, **prefijo** FED **desde el número** 6001 **al** 9000

CUFE :281435bbd48770d80b7f120718cfaf2440df4bc34bd9c10d14e874baa830bc478746bf328908be8d37387895cc5f59cb

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.
NIT. 890.001.669-0

C E R T I F I C A

Que durante los últimos seis (6) meses, la sociedad ha dado cumplimiento, con el pago total de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y de los Aportes a Cajas de Compensación Familiar. A partir del 01 de mayo del 2013 la sociedad está exonerada del pago de aportes al SENA y al ICBF, según lo estipulado en la Ley 1607 de 2012, Artículo 25, reglamentada en el decreto 862 de 2013, Artículo 8. De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y el Inciso 3° del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 27 del decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales.

La presente certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MARIA ELENA VANEGAS RESTREPO
Revisor Fiscal (E)
TP 85096-T
Delegado Contadores Asociados "CONTAR S.A.S."

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890001669	0	TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.	CALLE 35 No 20-68 OF 401	ARMENIA-QUINDIO	7473355	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1560552351	9487530275	E	2025/06/17	2025/06/17	BANCOLOMBIA	0	$23,113,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A. (40 Afiliados)																								$81,387,864	$13,105,400			$97,650,864	$4,149,900			$95,791,297	$3,833,300			$94,803,864		$2,024,500		$0	$0		$23,113,100
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (7 Afiliados)																								$10,667,156	$1,707,000			$26,930,156	$1,319,600			$23,963,467	$958,800			$24,083,156		$125,400		$0	$0		$4,110,800
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (7 Afiliados)																								$10,667,156	$1,707,000			$26,930,156	$1,319,600			$23,963,467	$958,800			$24,083,156		$125,400		$0	$0		$4,110,800
1	CC	1005133510	AGUIRRE JAIME																				0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$178,000
2	CC	1094921671	CASTRO JUAN																			23030 1	30	$2,693,000	$430,900	EPS010	30	$2,693,000	$107,800	CCF43	30	$2,693,000	$107,800	14-11	30	$2,693,000	0.522%	$14,100	30	$0	$0	Si	$660,600
3	CC	12107769	CUELLAR ARMANDO																				0	$0	$0	EPS005	30	$13,416,000	$536,700	CCF43	30	$13,416,000	$536,700	14-11	30	$13,416,000	0.522%	$70,100	30	$0	$0	Si	$1,143,500
4	CC	1088247841	DIAZ YORLANDY																				0	$0	$0	EPS010	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$178,000
5	CC	1094912728	GUZMAN NATALY																			23030 1	30	$3,297,000	$527,600	EPS010	30	$3,297,000	$131,900	CCF43	30	$3,297,000	$131,900	14-11	30	$3,297,000	0.522%	$17,300	30	$0	$0	Si	$808,700
6	CC	53054987	NUÑEZ CAROLINA											X								23020 1	2	$119,689	$19,200	EPS010	2	$119,689	$4,800	CCF43	0	$0	$0	14-11	2	$119,689	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$24,000
7	CC	53054987	NUÑEZ CAROLINA																			23020 1	28	$2,513,467	$402,200	EPS010	28	$2,513,467	$100,600	CCF43	28	$2,513,467	$100,600	14-11	28	$2,513,467	0.522%	$13,200	28	$0	$0	Si	$616,600
8	CC	1098312009	TABARES TANIA																			25-14	30	$2,044,000	$327,100	EPS010	30	$2,044,000	$81,800	CCF43	30	$2,044,000	$81,800	14-11	30	$2,044,000	0.522%	$10,700	30	$0	$0	Si	$501,400

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890001669	0	TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.	CALLE 35 No 20-68 OF 401	ARMENIA-QUINDIO	7473355	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1560552351	9487530275	E	2025/06/17	2025/06/17	BANCOLOMBIA	0	$23,113,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				37	$13,105,400	$0	$0	$13,105,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$2,468,200	$0	$0	$2,468,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	$8,490,900	$0	$0	$8,490,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$2,146,300	$0	$0	$2,146,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				38	$2,024,500	$0	$0	$2,024,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	38	$2,024,500	$0	$0	$2,024,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				38	$3,833,300	$0	$0	$3,833,300
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	38	$3,833,300	$0	$0	$3,833,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				40	$4,149,900	$0	$0	$4,149,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	18	$1,644,000	$0	$0	$1,644,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	9	$634,800	$0	$0	$634,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$148,800	$0	$0	$148,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$1,722,300	$0	$0	$1,722,300
TOTAL				40	$23,113,100	$0	$0	$23,113,100

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F6651839F42684D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ELENA VANEGAS RESTREPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41933245 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 85096-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 1278 DE

(30 DIC 2016)

Por la cual se dictan disposiciones en relación con el margen de distribución mayorista para la gasolina motor corriente y el ACPM

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012, modificado por el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 1617 de 2013, le corresponde al Ministerio de Minas y Energía: "Establecer los parámetros y la metodología para definir el precio de referencia de la gasolina motor y del ACPM, teniendo en cuenta los parámetros que expida la CREG para determinar el precio de paridad; así como establecer los parámetros y la metodología para definir el precio de los biocombustibles y de las mezclas de los anteriores".

Que mediante estudio del Ministerio de Minas y Energía, denominado "marco conceptual y metodológico para valorar económicamente los márgenes de la cadena de distribución de combustibles", se estimaron los parámetros y se realizó el cálculo de los costos medios de prestación de servicio o márgenes de distribución para los distribuidores mayoristas.

Que el margen máximo reconocido al distribuidor mayorista, aplicable para la gasolina motor corriente, para el ACPM y para las mezclas de los anteriores con alcohol carburante y biocombustibles para uso en motores diésel, fue ajustado mediante la Resolución 91657 del 30 de octubre de 2012.

Que mediante Resolución 90675 del 26 de junio de 2014 se dictaron disposiciones en relación con el margen de distribución mayorista para la gasolina motor corriente y el ACPM.

Que mediante la Ley 1819 de 2016 se escindió el Impuesto Nacional vigente en Impuesto al Valor Agregado y en un nuevo Impuesto Nacional, según lo establecido en los artículos 167, 168 y 173 de la ley 1607 de 2012, modificados por los artículos 218, 219 y 220 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, respectivamente

Que con la creación del IVA en los combustibles no es necesario incluir en la remuneración del margen mayorista los costos asociados a la no devolución de IVA pagado por parte del agente mayorista.

Que como consecuencia de las mencionadas modificaciones, es necesario ajustar el margen máximo al distribuidor mayorista de gasolina motor corriente y de ACPM.

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el margen de distribución mayorista para la gasolina motor corriente y el ACPM"*

RESUELVE

Artículo 1°. Modifícase el rubro "MD" del artículo 4 de la Resolución 8 2438 de 1998, modificado por el artículo 1 de la Resolución 90675 de 2014, el cual quedará así:

"MD: Este valor corresponde al margen máximo reconocido a favor del distribuidor mayorista por la venta de gasolina motor corriente, que se fija a partir del 1 de enero de 2017 en trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos ($358,63) por galón, teniendo en cuenta las inversiones en infraestructura, los costos de operación y mantenimiento, así como los gastos de administración y ventas y las pérdidas por evaporación.

Este margen se actualizará el 1 de junio de cada año, con base en la variación del índice de precios al consumidor de los últimos doce meses certificada por el DANE.

Artículo 2°. Modifícase el rubro "MD" del artículo 4 de la Resolución 8 2439 de 1998, modificado por el artículo 1 de la Resolución 9 0675 de 2014, el cual quedará así:

"MD: Este valor corresponde al margen máximo reconocido a favor del distribuidor mayorista por la venta de ACPM, que se fija a partir del 1 de enero de 2017 en trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos ($358,63) por galón, teniendo en cuenta las inversiones en infraestructura, los costos de operación y mantenimiento, así como los gastos de administración y ventas, y las pérdidas por evaporación.

Este margen se actualizará el 1 de junio de cada año, con base en la variación del índice de precios al consumidor de los últimos doce meses certificada por el DANE.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 90675 del 26 de junio de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 30 DIC 2016

GERMÁN ARCE ZAPATA
Ministro de Minas y Energía

Proyectó: José Manuel Moreno
Revisó: Rutty Paola Ortiz Jara / Diego Fabián Lozano/ Juan Manuel Andrade / Yolanda Patiño
Aprobó: Germán Arce Zapata

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

41.933.245
NUMERO

VANEGAS RESTREPO
APELLIDOS

MARIA ELENA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1975

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

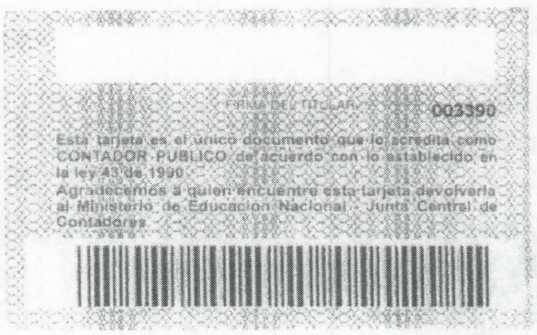
22-SEP-1993 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

A-2600100-58133601-F-0041933245-20060328 07858 06086O 02 183510810

TARJETA PROFESIONAL
MARIA ELENA VANEGAS RESTREPO





Dirección	Castellón Manzana D Casa 12 – Armenia Quindío.
Teléfono	7347698
Celular	314-8505329
Correo Electrónico	malenavanegas@hotmail.com

TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.

NIT : 890,001,669 - 0
CALLE 35 NRO 20 68 OFI-401
ARMENIA - COLOMBIA
7473355 7472406
contabilidad@terminalarmenia.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00
Agente retenedor del impuesto sobre las ventas

Cliente	CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO		
NIT	890,003,017 - 8	**Vendedor**	TERMINAL ARMENIA
Dirección	CL 20 13 22 P 3	**Teléfono**	7444940
Ciudad	ARMENIA - COLOMBIA	**Centro Costo**	6
Correo	direccionadministrativa@contraloria-quindio.com		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FED 6159

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-06-25	11:29:15
Expedición	2025-06-25	11:30:30
Vencimiento	2025-06-30	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0010001000002	BIOGASOLINA CORRIENTE HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2025	GL	7.11	16,583.00	117,856.04
2	0010001000002	BIOGASOLINA CORRIENTE HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2025	GL	14.78	16,614.00	245,521.03

Total Items 2

Total Bruto	363,377.07
Total a Pagar	**$ 363.377,07**

FORMA DE PAGO **MEDIO DE PAGO**

Credito | Credito Combustible | Transferencia Débito Bancaria | Cuota 1 F - 008- 6159 Vence el 2025-06-30 | 363.377,07

VALOR EN LETRAS

Trescientos Sesenta Y Tres Mil Trescientos Setenta Y Siete Pesos M/Cte Con 07/100

OBSERVACIONES

CONSUMO COMBUSTIBLE HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2025

Firma Elaborado por : ANDREA LOPEZ

Firma Recibido

AUTORRETENEDOR DE IMPTO INDUSTRIA Y COMERCIO RES 1773 DEL 26 DICIEMBRE 2024 - VIGILADO SUPERINTENDEN

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764089092315 **aprobado en** 2025-02-28 **hasta el** 2027-02-28, **vigencia** 2 Años, **prefijo** FED **desde el número** 6001 **al** 9000

CUFE :281435bbd48770d80b7f120718cfaf2440df4bc34bd9c10d14e874baa830bc478746bf328908be8d37387895cc5f59cb

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Cliente	Producto	Fecha	Unidad Medida	Placa	Recibo	Precio ($)	Cantidad	Valor ($)	INCREMENTO - ESTAMPILLAS 3%		TOTAL RECIBOS	Precio x galon + estampillas
CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO	GASOLINA CORRIENTE	29/05/2025	Galones	OKX451	4239035	16.100,00	7,107	114.423,00	3.433	966	117.856	16.583
		03/06/2025	Galones	OKX451	4239139	16.130,00	8,288	133.685,00	4.011	968	137.696	16.614
		12/06/2025	Galones	OKX451	4239409	16.130,00	6,49	104.684,00	3.141	968	107.825	16.614
							21,885	**352.792,00**			**363.377**	